



Radicado: S 2023060082769

Fecha: 14/07/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 14959”

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2023060065755 del 21 de junio de 2023 dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 14959, cuyo objeto fue: *“Garantizar la prestación de los servicios de atención integral e integrada en salud mental de las personas que por vía judicial son declaradas inimputables por trastorno mental por el funcionario judicial competente, cuya medida de seguridad impuesta consista en internación en establecimiento psiquiátrico.”*
2. Que el presupuesto oficial del proceso de contratación de la referencia ascendía a la suma de MIL **OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$1.871.919.317)**.
3. Que en desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal de contratación (Secop II), los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, respectivamente, fijándose como fecha de apertura de propuestas en el cronograma del proceso de selección, el día 21 de junio de 2023 a las 08:00 AM.
4. Que dentro del proceso, como consta en la plataforma SECOP II, se manifestó interés por parte del proponente **CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA**, identificada con NIT 890905154.
5. Que el día 30 de junio de 2023, y según cronograma de publicación del proceso 14959, entrega de propuestas y cierre del proceso el proponente

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 14959"

CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA, identificada con NIT 890905154, presento propuesta.

6. Que el día 04 de junio de 2023, según cronograma de publicación del proceso 14959, se publicó el informe de verificación de requisitos, donde se rechazó la propuesta del proponente **CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA**, identificada con NIT 890905154.
7. Que no presentó de manera simultánea con la propuesta la GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, tal como se expresó en el numeral 3.1.10 del Pliego de condiciones definitivo.
8. Que según lo establecido en el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, **PARÁGRAFO 3.** *"La no entrega de la garantía de seriedad no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*
9. Que en la sección 4.4 del pliego de condiciones definitivo del proceso No. 14959 se estableció en su parte final que "El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar."
10. Que en sesión del Comité Interno de Contratación celebrado el día 12 de julio de 2023, Acta No 37, se recomendó declarar desierto el proceso No. 14959

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso selección abreviada de Menor Cuantía N° **14959** cuyo objeto es: *"Garantizar la prestación de los servicios de atención integral e integrada en salud mental de las personas que por vía judicial son declaradas inimputables por trastorno mental por el funcionario judicial competente, cuya medida de seguridad impuesta consista en internación en establecimiento psiquiátrico"*., toda vez que la propuesta del oferente **CLINICA SAN JUAN DE DIOS LA CEJA**, identificada con NIT 890905154, se rechazó por no cumplir con los requisitos establecidos en el en el numeral 3.1.10 del Pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, contra esta Resolución procede el Recurso de Reposición,


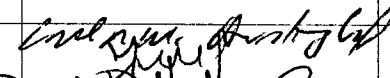
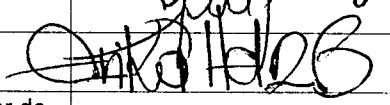

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MENOR CUANTIA No. 14959"**

que en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación en el Sistema de Contratación Pública —SECOP II- cuando se entiende surtida su notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia María Orrego Vargas.- Rol Jurídico		
Revisó	Carlos Mario Aristizabal- Rol Técnico Jorge Alberto Mesa -Rol Logístico		
Revisó	Erika Hernández Bolívar Director Asuntos Legales		
Aprobó	Juan David Rodríguez Quijano Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud Subsecretario (E) de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma